GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°200/2020

Concepción, 11 de agosto del 2020

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 628/2019 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019 QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO Nº 23/2019, *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"*, CON ID N° 368.548 Y SE CANCELA DICHO PROCESO----------

VISTO: El Memorándum UOC N°18/2020 de fecha 06 de agosto del 2020, y

CONSIDERANDO: Que, el Director de la UOC Abg. Enrique Marcial Riveros, por el mencionado memorándum solicitó se dicte resolución "dejando sin efecto el Convenio Modificatorio N°01 del Contrato 23/2019, autorizada por resolución N° 628 de fecha 05 de noviembre del 2019, suscripto con la firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, requerido por Nota DNCP N° 13384/2020 de fecha 17 de julio del corriente". ----------

Trayendo a la vista la Nota DNCP N° 13384/2020 se visualiza que del apartado "Aspectos Observados", se desprenden: 1) Que la adenda N° 01 remitida en el expediente 335198 se encuentra retenida; 2) Que se indica a la convocante que deberá subsanar las observaciones o en su defecto cancelar dicho proceso; 3) Que en caso de cancelar dicho proceso la adenda remitida será la N° 2; 4) Que el Dictamen remitido no cuenta con fecha de emisión ni la numeración correspondiente, además no se individualiza el proceso sobre el cual se realiza dicho Dictamen. ----------

Que, con lo peticionado por el Director de la UOC Abg. Enrique Marcial Riveros, se indica una de las opciones señaladas por la DNCP consistente en la cancelación de dicho proceso, debiendo en consecuencia la siguiente adenda a ser remitida ser individualizada con el N° 2. ----------

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos conforme al artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y concordantes.

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 en concordancia con la Ley 2051/03 y la Ley de Presupuesto Vigente;

RESUELVE:

ART. 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la resolución G. D. N° 628/2019 de fecha 05 de noviembre del 2019 – POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 23/2019 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con la firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, con ID N° 368.548, y en consecuencia cancelar dicho proceso, conforme al exordio de la presente resolución, debiendo el siguiente Convenio Modificatorio ser individualizado con el N° 02.----------

ART. 2°: **DISPONER** que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General, a efectos de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LOPEZ RUÍZ
Gobernador